mro seruicio y la justicia a las partes y que bien e fiel e diligentemente aya
lo que por nos vos fuere encomendado e cometido mro mro e bolmos es de vos
encomendar y cometer lo dicho dicho e porla presente vos lo encomendamos
e cometemos /. porque vos mandamos que luego q̃ con esta mro carta fuere
seades requerido vayas con vara de mro justicia a la dicha villa de mula e
a otras qualesquier partes e lugares donde vos viereades que cumple e
fuere necesario e hayas enformacion y sepas quien y quales per
sonas fueron con mando armada a los termynos de la dicha villa de mula e
fizieron e cometieron los dichos delitos e cosas de suso declaradas e por
cuyo mandado e quien les dio para ello consejo favor e ayuda e de todo lo
otro q̃ vos viereades que vos debades enformar para mejor saberla
verdad cerca de lo suso dicho e la dicha enformacion avida y la verdad sabida
a las personas q̃ de ella hallare deades culpantes prendedles los cuerpos e
presos llevadlos e todas las partes a quien atañe procedades contra
ellos e contra los ausentes culpados que no andoviere fuer publicos
e contra los ausentes culpados / y quando a los termynos que estan citados
prendere o hallare des fuera justicia /. y quando a los termynos que estan citados
e ocupados a los concejos e vezinos de las dichas villas de Ulel e Cornela
e lugar de Jiliego y los otros dos consortes llamados e todas las partes
e lugar de Jiliego y los otros dos consortes llamados e todas las partes
a quien atañe a tenor el tenor y forma de la dicha carta de Ulel que habla sobre
la restitucion de los termynos e enstrucion sobre ello fecha tenedyo e
restituyas e fagas tornar e restituir a la dicha villa de mula
e vezinos e moradores de ella los dichos termynos que la parte de ellos
hallaredes que les tuvieren armados e ocupados a tiempo dios de
esta parte a los vezinos de las dichas villas e lugar que por otra qual
quier persona que fuere el tenor y forma de la dicha carta de Ulel e enstru
cion sobre ello fecha le deven dar restituydos con todo el procedi
miento del dicho negocio guardando la forma siguiente /. primeramente que
en el dicho lugar de que pere que algun concejo o yglesia o monesterio
o espital o concejo o caballero o otra qual quier persona tiene
tomada y ocupada la posesion de algun lugar o termino o prado o
pasto o exido o abrevadero o de otra qual quier cosa pertenecientes